

Clase: EJECUTIVO SINGULAR
Ejecutante: BANCO AGRARIO DE COLOMBIA S.A.
Ejecutado: RUBIEL RODRIGUEZ BARRAGAN
Radicado: 73-563-40-89-001-2017-00170-00

REPÚBLICA DE COLOMBIA
JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL
PRADO- TOLIMA

Prado - Tolima, trece (13) de noviembre de dos mil veinte (2020)

De conformidad a la solicitud que eleva el apoderado judicial de la parte ejecutante y en atención a la información suministrada por la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Purificación (archivo No. 14) respecto a la debida inscripción de la media de embargo registrada en la anotación No.5 del referido certificado, se dispondrá fijar fecha y hora para llevar a cabo la diligencia de secuestro sobre el inmueble que se registra a nombre del ejecutado RUBIEL RODRIGUEZ BARRAGAN, identificado con folio de matrícula No. 368-2193 que se ubica en la Vereda ACO, según certificado de libertad y tradición; del sector rural de esta municipalidad, y nombrará como secuestre al auxiliar de la justicia ARNULFO ANDRADE RUIZ, quien se podrá ubicar en la CALLE 8 N. 6 - 25, B/ EL CARMEN de este municipio, o en el número celular. 3118535744 – 3203426500.

Se le precisa a la parte interesada que con cinco (5) días de anterioridad a la fecha que se fije, deberá informar al despacho la ubicación exacta del predio objeto de la medida, allegar certificado de libertad y tradición con una actualización no mayor a un mes y documento donde se precisen los linderos del mismo para su correcta identificación.

Conforme a lo anterior este Despacho, dispone:

.- PRIMERO: SEÑALAR Como fecha para llevar a cabo la diligencia de secuestro del inmueble identificado con matrícula inmobiliaria No. 368-2193 que se ubica en la Vereda ACO, sector rural de esta municipalidad, para el día siete (07) del mes de abril, del año 2021 a partir de las 9:00 A.M.

.- SEGUNDO: SE PRECISA a la parte interesada que deberá poner a disposición del despacho todos los medios suficientes para el desplazamiento del personal hasta el lugar objeto de la diligencia, so pena de rechazar la práctica de la misma; deberá informar con cinco (5) días de antelación la ubicación exacta del mencionado predio, allegar certificado de libertad y tradición del inmueble actualizado no mayor a un mes y las escrituras o documentos donde consten los linderos del bien inmueble objeto de la medida.

.- TERCERO: Nómbrase en calidad de secuestre al auxiliar de la justicia ARNULFO ANDRADE RUIZ, quien se podrá ubicar en la CALLE 8 N. 6 - 25, B/ EL CARMEN de este municipio, o en el número celular. 3118535744 - 3203426500, y a quien se le precisa desde ya que deberá mensualmente rendir informe del estado en que se encuentra el bien inmueble que quedará bajo su custodia.

Se le concede el termino de cinco (5) días, contados a partir del recibido de la respectiva comunicación, para que indique la aceptación o no al cargo y realice, si es del caso, la correspondiente posesión, so pena de dar aplicación a las sanciones legales pertinentes.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE



DIANA ELIZABETH ESPINOSA DIAZ
JUEZA

REPUBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL
Juzgado Promiscuo Municipal
Prado- Tolima

En el Estado No.070 de fecha 17 de noviembre de 2020, se notifica a las partes la presente providencia.

JULLY MARCELA ROMERO RUIZ
Secretaria